



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LUCILLOS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de enero de 2024, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

C	CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	270.517,83 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	135.083,60 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	92.247,84 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	284.966,68 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.250,00 €
Ingresos por operaciones corrientes		784.065,95 €
6	ENAJENACION DE INVERSIONES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	108.000,00 €
Ingresos por operaciones de capital		108.000,00 €
INGRESOS NO FINANCIEROS		0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
INGRESOS FINANCIEROS		0,00
TOTAL INGRESOS		892.065,95 €
C	CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO
1	GASTOS DE PERSONAL	244.781,04 €
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	384.272,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	700,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.200,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00€
Gastos operaciones corrientes		678.953,04 €
6	INVERSIONES REALES	213.112,91 €
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	0,00€
Gastos operaciones de capital		213.112,91 €
GASTOS NO FINANCIEROS		0,00€
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
GASTOS FINANCIEROS		0,00
TOTAL GASTOS		892.065,95 €
D	Diferencia entre ingresos – gastos (superávit)	0,00 €

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 del citado texto legal.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Lucillos, 29 de enero de 2024.–La Alcaldesa, Virginia Tragacete Rosado.

N.º I.-524